



Lanús, 23 ABR 2018

VISTO, el expediente N°728/18 de fecha 11 de abril de 2018, la Licitación Pública N° 999-0035-LPU16 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vigente el Acuerdo Marco N°999-1-AM-17 sustanciado por la Oficina Nacional de Contrataciones, corresponde encauzar la "Adquisición de Televisores" solicitada por la Secretaría de Ciencia y Técnica, conforme la modalidad prevista en los artículos 124 y siguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por la Disposición de la ONC N°62/16;

Que, de las actuaciones producidas en el expediente del Visto surge que se ha verificado la compatibilidad entre los productos solicitados por esta institución y los comprendidos en los renglones 1.034 y 1.058 de la Licitación Pública N° 999-0035-LPU16 sustanciada por la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, de la información difundida en el sitio web oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, surge que la propuesta formulada por el proveedor Datandhome Suppliers SA (CUIT N°30-70806550-8) para los renglones 1.034 y 1.058, es la más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, por aplicación de lo previsto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N°62/16, corresponde autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra a favor de la empresa Datandhome Suppliers SA (CUIT 30-70806550-8) por un total de Pesos Cuarenta y Un Mil Veinticuatro con 86/100 (\$ 41.024,86), en concepto de adquisición de cinco (5) televisores PHILCO PLD32HS7A y un (1) televisor PHILCO PLD4317IDX, solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra a favor del proveedor Datandhome Suppliers SA (CUIT N°30-70806550-8) por un total de Pesos Cuarenta y Un Mil Veinticuatro con 86/100 (\$ 41.024,86), en concepto de adquisición de cinco (5) televisores PHILCO PLD32HS7A y un (1) televisor PHILCO PLD4317IDX, solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, según el Acuerdo Marco N°999-1-AM-17 tramitado por la Oficina Nacional de Contrataciones bajo el procedimiento de Licitación Pública N° 999-0035-LPU16:

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo 1º, con imputación en la Dependencia 05-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.24 y en la Dependencia 05-40 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.19.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72/(t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús